

PRESOLUCIÓN NÚMERO 000887 DEL 9/10/2025 9:45:58

"Por la cual se justifica la modalidad de Contratación Directa"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 4150 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 0393 del 01 de abril de 2025 emanado del Ministro de Justicia y el Derecho y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)"*.

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de estos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Decreto 4150 de 2011 crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC-, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. El artículo 3º del Decreto ibídem señaló que la Unidad, ejercerá sus funciones en el territorio Nacional, el artículo 4º del mismo Decreto estableció como objeto, gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios Penitenciarios y Carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

Que la Unidad tiene como misión contribuir al mejoramiento del Sistema Penitenciario y Carcelario a través de la eficiente prestación de servicios, suministro de bienes e infraestructura requerida para su adecuado funcionamiento. Según el artículo 24. La Dirección Administrativa y Financiera, entre otras tiene las siguientes funciones: *"(...) Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionados con los asuntos financieros, servicios administrativos y gestión documental (...) Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la entidad (...)"*.

Que en cumplimiento de esta misión la Unidad Servicios Penitenciarios y Carcelarios debe adelantar el proceso para contratar la Prestación del servicio de alquiler de auditorios según necesidades de la USPEC, para lo cual se requiere

la elaboración de estudios previos, según la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011,

RESOLUCIÓN NÚMERO 000887 DEL 9/10/2025 9:45:58

"Por la cual se justifica la modalidad de Contratación Directa"

y en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, y 2.2.1.2.1.5.1 , del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, de acuerdo al plan de adquisiciones para la presente vigencia de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC", se adelantará proceso de contratación directa de arrendamiento de bien inmueble (auditorio Edificio Elemento calle 26 # 69- 76).

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, por tal razón se deben adelantar diferentes actividades, reuniones y/o mesas de trabajo que permitan el desarrollo del objeto de la entidad, para lo cual se debe de tener un espacio para el desarrollo de los mismas.

Que para el cumplimiento de su objeto misional, es necesario promover, negociar, celebrar, administrar y hacer seguimiento a contratos de asociaciones público-privadas o de concesión, o cualquier tipo de contrato que se suscriba que tengan por objeto la construcción, rehabilitación, mantenimiento, operación y prestación de servicios asociados a la infraestructura carcelaria y penitenciaria, así como adelantar las gestiones necesarias para la ejecución de los proyectos de adquisición, suministro y sostenimiento de los recursos físicos, técnicos y tecnológicos y de infraestructura que sean necesarios para la gestión penitenciaria y carcelaria, por el desarrollo de estas actividades, así mismo dentro del desarrollo de las actividades de la entidad se deben realizar capacitaciones, mesas de trabajo y entre otras actividades que fortalezcan la entidad en los diferentes aspectos de talento humano.

Que teniendo en cuenta que La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) tiene su sede principal ubicada en la ciudad de Bogotá, en la Calle 26 No. 69-76 torre 4 pisos 12 y 13, esta ubicación concentra gran parte del talento humano directivo, técnico y operativo de la Entidad, así como la infraestructura tecnológica y logística necesaria para el desarrollo de sus funciones misionales.

Que en este sentido, se hace necesario contar con un espacio de gran capacidad como auditorio o salones, espacios similares ubicados en las cercanías de la sede principal, con el fin de facilitar la realización de actividades institucionales tales como jornadas de capacitación, socialización de proyectos, reuniones interinstitucionales, eventos de planeación estratégica, entre otros.

Que contar con auditorios próximos a la sede permite optimizar el tiempo de desplazamiento del personal, disminuir costos asociados al transporte y viáticos, garantizar la asistencia oportuna de los funcionarios y asegurar una mayor eficiencia operativa. Además, esta cercanía contribuye a atender de manera ágil y coordinada cualquier requerimiento técnico o logístico que surja durante el desarrollo de los eventos programados.

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, actualmente tiene suscrito el contrato de arrendamiento No 291 de 2024 con la empresa FAMOC DEPANEL, para el funcionamiento de la sede central, en los pisos 12 y 13 de la torre 4 agua y en oficina 201 de la torre 2 fuego, cuyo plazo está

comprendido a la fecha, desde diciembre 15 de 2024 hasta el 14 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000887 DEL 9/10/2025 9:45:58

"Por la cual se justifica la modalidad de Contratación Directa"

Que las instalaciones actuales de la Entidad se ubican en el Edificio Elemento de propiedad horizontal, ubicado en la Avenida calle 26 No 69 – 76 de la ciudad de Bogotá y la firma MTS CONSULTORIA + GESTION SAS, es la proveedora del servicio a contratar, la cual es la encargada de administrar el Edificio Elemento y por disposición de infraestructura física, cuenta con el espacio de auditorio en el primer piso, ubicado entre la torre 1 y 2, razón por la cual se justifica contratar con MTS CONSULTORIA + GESTION SAS, por cuanto las oficinas de la USPEC se encuentran en la torre 2, oficina 201 y en los pisos 12 y 13 de la torre 4, lo cual facilita el acceso a los funcionarios y colaboradores de la entidad, para las actividades administrativas, misionales y de bienestar y permite no incurrir en costos adicionales por desplazamiento, así mismo, se realizó la verificación de la firma en mención y la misma, cumple con los criterios de experiencia, capacidad e idoneidad y requisitos establecidos para su contratación, soportes que se validaron y se incluyen dentro del proceso.

Que conforme a lo anterior y en atención a lo señalado por la Dirección Administrativa y Financiera – Grupo Administrativo, estima conveniente celebrar un contrato de arrendamiento, bajo la modalidad de contratación directa, con la Sociedad **MTS CONSULTORÍA + GESTIÓN SAS**, identificada con Nit. **830.142.201-4**, representada legalmente por **CLARA CONSTANZA ACOSTA LÓPEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 52.530.348**, por lo tanto, se recibió propuesta comercial de fecha 5 de septiembre de 2025 por parte de esta empresa, la cual fue verificada por la Dirección Administrativa y Financiera – Grupo Administrativo, determinando que cumple con las características técnicas, jurídicas, financieras y económicas requeridas para satisfacer las necesidades de la entidad.

Que la Dirección Administrativa y Financiera – Grupo Administrativo, evaluó las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas y de conformidad con ello, la necesidad planteada, procede según lo señalado en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015, que indica: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles (...)", así como lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015 que señala que:

"Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

- 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*
- 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública".*

Que además de existir la justificación de orden legal para realizar la contratación, del análisis de la necesidad, el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo se hace necesario suscribir un contrato de arrendamiento con la Sociedad **MTS CONSULTORÍA + GESTIÓN SAS**,

identificada con Nit. **830.142.201-4**, representada legalmente por **CLARA CONSTANZA ACOSTA LÓPEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **RESOLUCIÓN NÚMERO 000887 DEL 9/10/2025 9:45:58**

"Por la cual se justifica la modalidad de Contratación Directa"

52.530.348, cuyo objeto permita a la USPEC contar con espacio de gran capacidad como auditorio o salones, espacios similares ubicados en las cercanías de la sede principal, con el fin de facilitar la realización de actividades institucionales tales como jornadas de capacitación, socialización de proyectos, reuniones interinstitucionales, eventos de planeación estratégica, entre otros.

Que, en virtud de lo anterior, la Dirección Administrativa y Financiera –Grupo Administrativo, siendo encargado en el marco de sus competencias de elaborar estudios para la selección y adquisición de los bienes y servicios para el funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, estimó conveniente celebrar un Contrato de arrendamiento, bajo la modalidad de contratación directa con la Sociedad **MTS CONSULTORÍA + GESTIÓN SAS**, identificada con Nit. **830.142.201-4**, representada legalmente por **CLARA CONSTANZA ACOSTA LÓPEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.530.348**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE AUDITORIO (1 O 2 SALAS), SEGÚN EL REQUERIMIENTO POR PAQUETE DE HORAS, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES REUNIONES Y/O ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD"**, por valor de hasta **CUARENTA MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$40.057.080,00)**, incluido IVA, y los demás impuestos, tasas y contribuciones necesarios para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra, por lo tanto, realizó la verificación de la propuesta comercial presentada, así como los soportes allegados y determinaron que cumple con las características técnicas, jurídicas, financieras y económicas requeridas para satisfacer la necesidad de la entidad.

Que corresponde a la Dirección de Gestión Contractual de la USPEC, de conformidad con sus competencias funcionales contempladas en el artículo 23 del Decreto 4150 de 2011, "4. *Elaborar los actos administrativos y contratos requeridos dentro de la gestión contractual (...)*".

Que mediante el estudio previo suscrito por el Director de Gestión Contractual, de conformidad con la solicitud consignada en el componente realizado por el área técnica mediante memorando No. I-2025-003508 elaborado, aprobado y suscrito por la Dirección Administrativa y Financiera – Grupo Administrativo, donde se describe la necesidad de la Entidad, la naturaleza jurídica del contrato, y los pormenores técnicos, financieros, económicos y jurídicos del objeto a contratar, se validó la idoneidad, experiencia y capacidad de la empresa proveedora y se analizó la procedencia de la suscripción del contrato de arrendamiento, bajo la modalidad de contratación directa, en los siguientes términos:

Suscribir un contrato de arrendamiento con la Sociedad **MTS CONSULTORÍA + GESTIÓN SAS**, identificada con Nit. **830.142.201-4**, representada legalmente por **CLARA CONSTANZA ACOSTA LÓPEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.530.348**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE AUDITORIO (1 O 2 SALAS), SEGÚN EL REQUERIMIENTO POR PAQUETE DE HORAS, PARA LA REALIZACIÓN DE**

LAS DIFERENTES REUNIONES Y/O ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD”, por valor RESOLUCIÓN NÚMERO 000887 DEL 9/10/2025 9:45:58

“Por la cual se justifica la modalidad de Contratación Directa”

de hasta **CUARENTA MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$40.057.080,00)**, incluido IVA, y los demás impuestos, tasas y contribuciones necesarios para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra.

Que para respaldar la contratación la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **38525** de fecha 10 de Junio de 2025, emitido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC, por un valor de **CUARENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$40.131.388) M/CTE**, con el siguiente rubro presupuestal A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS.

Que el presente proceso contractual se encuentra plenamente justificado en los estudios y documentos previos, los cuales serán publicados y podrán ser consultados en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Comité de Contratación en sesión virtual y presencial del 08 de octubre de 2025, aprobó la recomendación de la Dirección Administrativa y Financiera – Grupo Administrativo, en consonancia con el Manual de Contratación de la USPEC.

Que el Ordenador del Gasto consideró atender la recomendación del Comité de Contratación, de conformidad con el estudio técnico, jurídico, administrativo y financiero realizado por la Dirección Administrativa y Financiera – Grupo Administrativo y en virtud de ello, suscribir el contrato de arrendamiento, bajo la modalidad de contratación directa, con la Sociedad **MTS CONSULTORÍA + GESTIÓN SAS**, identificada con Nit. **830.142.201-4**, representada legalmente por **CLARA CONSTANZA ACOSTA LÓPEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.530.348**, cuyo objeto es: **“CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE AUDITORIO (1 O 2 SALAS), SEGÚN EL REQUERIMIENTO POR PAQUETE DE HORAS, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES REUNIONES Y/O ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD”,** por valor de hasta **CUARENTA MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$40.057.080,00)**, incluido IVA, y los demás impuestos, tasas y contribuciones necesarios para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECLARAR PROCEDENTE el uso de la modalidad de selección por Contratación Directa a través de un Contrato de arrendamiento, entre, la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC** y la Sociedad **MTS CONSULTORÍA + GESTIÓN SAS**, identificada con Nit. **830.142.201-4**, representada legalmente por **CLARA CONSTANZA ACOSTA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000887 DEL 9/10/2025 9:45:58

"Por la cual se justifica la modalidad de Contratación Directa"

LÓPEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 52.530.348**, para la contratación del siguiente objeto:

"CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE AUDITORIO (1 O 2 SALAS), SEGÚN EL REQUERIMIENTO POR PAQUETE DE HORAS, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES REUNIONES Y/O ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD", teniendo en cuenta lo establecido en el literal i del numeral 4 del artículo 2 la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 2015, lo enunciado en la parte considerativa de la presente Resolución y lo establecido en los estudios previos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2: JUSTIFICAR la suscripción de un Contrato de arrendamiento bajo la modalidad de Contratación Directa entre, la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC** y la Sociedad **MTS CONSULTORÍA + GESTIÓN SAS**, identificada con Nit. **830.142.201-4**, representada legalmente por **CLARA CONSTANZA ACOSTA LÓPEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 52.530.348**, quien se encuentra facultada para suscribir el Contrato, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos y en la propuesta comercial presentada por la citada empresa, así, como los documentos soportes allegados por la misma y las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 3: Determinar que, en cumplimiento de lo señalado en artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 73 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo, tiene las siguientes características:

a. Determinación del Objeto:

"CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE AUDITORIO (1 O 2 SALAS), SEGÚN EL REQUERIMIENTO POR PAQUETE DE HORAS, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES REUNIONES Y/O ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD".

b. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra.

c. Presupuesto Oficial:

El valor para esta contratación asignado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, para la ejecución del contrato es hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$40.057.080,00)**, incluyendo IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos en que deba incurrir el contratista para la celebración, ejecución y liquidación del contrato ofrecido; durante la ejecución

RESOLUCIÓN NÚMERO 000887 DEL 9/10/2025 9:45:58***"Por la cual se justifica la modalidad de Contratación Directa"***

del contrato, el oferente no podrá presentar reclamaciones o ajustes por estos conceptos u otros que sean o hayan sido previsibles al momento de la presentación de la oferta.

d. Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

La presente contratación, cuenta con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **38525** de fecha 10 de Junio de 2025, emitido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC, por un valor de **CUARENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$40.131.388) M/CTE**, con el siguiente rubro presupuestal A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS.

e. Lugar donde se pueden consultar los Estudios y Documentos Previos:

Los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II - [http:// https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/](http://https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/) búsqueda de procesos.

ARTÍCULO 4. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 5: Comuníquese electrónicamente en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, a la Sociedad **MTS CONSULTORÍA + GESTIÓN SAS**, identificada con Nit. **830.142.201-4**, representada legalmente por **CLARA CONSTANZA ACOSTA LÓPEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 52.530.348**, el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la USPEC publicará el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 9/10/2025 9:45:58

**FIRMA**



Elaboró: [Sebastián Santacruz – Contratista DIGECO](#)
 Revisó: [Albely Tovar González – Coordinadora Grupo Precontractual – DIGECO](#)
 Aprobó: [Fidel Ignacio Espitia Ordoñez – Director de Gestión Contractual](#)
 Control de Legalidad: [Diego Alejandro Osorio Arteaga – Grupo de Acciones de Tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición](#)
 Revisó: [Fabián Alberto Beltrán Mejía – Jefe Oficina Asesora Jurídica \(e\)](#)

PROYECTO	YESICA DEL PILAR MARIN SANCHEZ CONTRATISTA	10/8/2025 10:21:32 AM	
REVISO	SEBASTIAN FERNANDO SANTACRUZ GONZALEZ CONTRATISTA	10/8/2025 10:28:35 AM	
REVISO	ALBELY TOVAR GONZALEZ COORDINADOR(A)	10/8/2025 3:04:10 PM	
REVISO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR(A) GENERAL	10/8/2025 3:15:21 PM	
REVISO	DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA COORDINADOR(A)	10/8/2025 6:13:58 PM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	10/8/2025 8:20:13 PM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR(A) GENERAL	10/9/2025 9:45:46 AM	